REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2021-00047

Apoyados en los documentos que preceden y como la solicitud que antecede llena los presupuestos del artículo 1959 y Ss., de la Codificación Civil, se dispone:

ACEPTAR la cesión de la garantía mobiliaria que realizara BANCOLOMBIA S.A., en favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA a quien se tendrá como cesionario de las obligaciones.

TENER en cuenta que la cesionaria ratifica el mandato otorgado al abogado EFRAÍN DE JESÚS RODRÍGUEZPERILLA como apoderado judicial de la cesionaria.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. ___06____ Hoy ____04-02-2022____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario